

Bases Legales Sorteo realizado por Fundación Affinity

1. Empresa organizadora

La empresa promotora de este sorteo es *Fundación Privada Affinity*, con número de identificación fiscal G58508763 y domicilio social en Plaza Europa 54, 08902 Hospitalet de Llobregat, Barcelona, España.

2. Premio

El premio está compuesto por DOS (2) boles de comida/bebida para perros/gatos (22 diam x 7,5 H cm); firmados por la influencer Martita de Graná.

El importe total del premio es de **Veinte Euros (//20 €///)**

3. Gratuidad

El presente sorteo tendrá carácter gratuito, y la participación en el mismo no supondrá ningún coste para los participantes.

4. Derecho de participación, ámbito territorial y duración.

Podrán participar en el sorteo *todas* las personas, mayores de 18 años, residentes en territorio español (incluyéndose tanto la Península como Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla); excepto aquellas personas físicas o jurídicas con relación directa con Affinity, incluyendo empleados, familiares y todos aquellos que hayan participado de forma directa o indirecta en la organización, mecánica o desarrollo de este sorteo.

La duración del sorteo será de 7 días, desde las **12 horas del 21 de diciembre de 2022** (hora peninsular española) **hasta las 12 horas del 28 de diciembre de 2022** (hora peninsular española).

5. Mecánica y desarrollo del sorteo.

5.1. 5.1. El concurso se desarrollará a través de la cuenta de Instagram propiedad de Fundación Affinity <https://www.instagram.com/fundacionaffinity/?hl=es>, en la publicación dedicada a este concurso.

5.2. La mecánica del sorteo consiste en que el participante deberá ingresar en la publicación dedicada al concurso y realizar un comentario y etiquetar a un amigo, además de seguir a la cuenta de Fundación Affinity. Con el envío de este comentario y siendo seguidor de la cuenta se ingresará de manera automática en el sorteo.

5.3. Cada participante podrá participar las veces que quiera, siempre y cuando etiquete a amigxs diferentes.

5.4. Llegada a término la duración del sorteo, el ganadores (2) + los suplentes (4) serán seleccionados a través de la herramienta de sorteo SORTEA2 (<https://www.sortea2.com>) dedicada a actividades promocionales tanto en línea como fuera de línea.

6. Comunicación de los ganadores

El día 29 de diciembre de 2022, Fundación Affinity contactará en privado con los ganadores del sorteo para comprobar si éstos aceptan su premio. En caso de que no sea posible contactar con alguno de los ganadores el/los ganador/es durante los siete (7) días laborables posteriores a la fecha anterior, el premio obtenido será adjudicado al suplente/suplentes inmediatos.

7. Condiciones de aceptación y entrega

7.1 El premio de este sorteo es intransferible y no podrá ser canjeado ni cambiado por dinero en efectivo o por cualquier otra mercancía, servicio, participación u objeto. En todo caso, la entrega del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con todas las condiciones legales generales y recogidas en estas bases.

7.2 Fundación Affinity se reserva el derecho de expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que considere que no cumple con las presentes bases y condiciones y/o haga un uso inapropiado, ofensivo o ilícito de los medios del sorteo o su participación de cualquiera de los referidos en el apartado 5.2 de las presentes bases o de cualquiera de los títulos de estas condiciones. Asimismo, Fundación Affinity se reserva el derecho a ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma fraudulenta directa y/o indirectamente o que alteren el normal desarrollo del sorteo.

7.3 Todos los impuestos y/o tasas derivados de la obtención del premio por participar en este sorteo, así como los gastos asociados a la demora o negligencia del participante con la administración o con terceros ajenos al sorteo por el premio, serán en todo caso a cuenta del participante o ganador, salvo que se hubiera especificado lo contrario en las presentes bases. Asimismo, será a cuenta del ganador y/o participante todas las mejoras y extras que vayan más allá del propio premio descrito en el apartado segundo de las presentes bases. En todo caso, Fundación Affinity podrá exigir un documento de aceptación del premio y conformidad al participante ganador en el que conste la aceptación por su parte de estas bases y de todos los términos y condiciones presentes en este documento. A los efectos oportunos, Fundación Affinity manifiesta que la valoración del Lote es inferior al importe de la exención fiscal en esta materia.

8. Modificaciones

Fundación Affinity se reserva, en cualquier caso, a modificar algunas de estas condiciones, así como a cancelar la promoción cuando concurren causas ajenas a la organización que impidan el correcto funcionamiento y desarrollo del sorteo. En tal caso, la comunicación de modificación o cancelación del sorteo se realizará por los mismos medios en los que se haya publicitado por primera vez y en cualquier otro que se haya hecho en las sucesivas.

Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Affinity se reserva asimismo el derecho a realizar modificaciones en la mecánica del sorteo y los premios, siempre y cuando estas modificaciones estén justificadas y no perjudiquen a los participantes en caso de haberlos al momento de la modificación, y en todo caso, se comunique a estos en tiempo y forma.

9. Reserva de derechos y descargo de responsabilidades

Fundación Affinity no será en ningún caso responsable del uso del premio que el ganador del presente pudiera realizar, y tampoco de los términos y condiciones de terceras empresas apliquen al propio premio. Fundación Affinity tampoco se responsabiliza de cualquier retraso, deterioro, pérdida o daño de la entrega del premio por causas no imputables directamente al mismo.

10. Datos personales

De conformidad con lo establecido en la LOPDGDD de 3 de diciembre de 2018 y en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, el **Responsable del Tratamiento**, Fundación Affinity, facilita la siguiente información relativa al **tratamiento y almacenamiento de datos de carácter personal**; la **finalidad del tratamiento** es la correcta gestión del presente concurso. Sus datos personales se conservarán mientras se realice dicho concurso, una vez finalizado (7 días) procederemos a la supresión de los mismos; la **Legitimación** para el tratamiento es el consentimiento que el interesado otorga en el presente acto; los **Destinatarios** de la información que nos facilite serán: a) Fundación Affinity, a quién se comunicarán únicamente los datos personales del ganador del presente concurso para la

entrega/recogida del premio; el interesado tiene **Derecho** a solicitar, mediante escrito dirigido al Responsable del Tratamiento o por correo electrónico comunidad@playgroundmag.net, el **acceso** a sus datos personales, su **rectificación** o **supresión**, o la **limitación** de su tratamiento, u **oponerse** al tratamiento, así como el derecho a la **portabilidad** de los datos; asimismo el interesado tiene derecho a presentar reclamación ante la Autoridad de Control/Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que el tratamiento de los datos no se ajusta a la normativa vigente o considera que no estamos atendiendo alguno de los derechos que le asisten y nos ejerce.

11. Aceptación de las bases, ley aplicable y fuero.

La participación en el sorteo supone la aceptación íntegra de estas bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la organización del sorteo, siendo en todo caso la legislación aplicable a las presentes bases la Legislación Española vigente. Asimismo, los participantes, mediante la aceptación de estas bases se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona para cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución de las mismas.